

## Memorando consultivo en el lugar de trabajo 2.28.22

### *Requisitos para cubiertas faciales*

La Autoridad de Salud de Oregon (OHA, por sus siglas en inglés) anunció que los requisitos de protección facial en su regla de cubrimiento facial en espacios interiores (OAR 333-019-1025) y los requisitos de protección facial en su regla para cubrimientos faciales en las escuelas (OAR 333-019 -1015) dejará de estar vigente a partir del 12 de marzo de 2022.

En consecuencia, Oregon OSHA dejará de hacer cumplir tanto las reglas de uso de mascarillas en espacios interiores como la regla del uso de las mascarillas en las escuelas a partir del 12 de marzo del 2022. La porción que habla sobre las cubiertas faciales en la regla de Oregon OSHA para los lugares de trabajo en general se deroga pronto junto con otros cambios que se están discutiendo actualmente con las partes interesadas.

### **Todavía se requieren cubiertas faciales en entornos de riesgo excepcional (principalmente en el sector de la atención médica)**

No se ha tomado una decisión final con respecto a los cambios en los requisitos para entornos de trabajo de riesgo excepcional. Oregon OSHA continuará interactuando con las partes interesadas mientras considera qué se debe hacer para proteger mejor a los empleados en estos entornos de mayor riesgo. En este momento, y en alineamiento con los requisitos continuos del uso de las mascarillas de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA, por sus siglas en inglés) para la atención médica, Oregon OSHA continuará haciendo cumplir los requisitos de cobertura facial en los entornos de atención médica.